

CIRCULAR N° 1941/89/AT ✓

EXP. 3/8144/89

Montevideo, 3 de agosto de 1989.-

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

P R E S E N T E

El Consejo de Educación Secundaria en sesión de fecha 2 de agosto ppdo., dictó la siguiente resolución:

VISTO: que las solicitudes presentadas en los Liceos Oficiales y Habilitados de quienes aspiran a beneficiarse de la condición de becarios (Circular N° 1729/84) frecuentemente no cumplen con lo preceptuado en la norma;

CONSIDERANDO: que la circunstancia anotada ocurre por falta de información y/o asesoramiento a los alumnos o sus representantes legales de las exigencias reglamentarias;

RESUELVE:

Hacer saber a los Sres. Directores de los establecimientos oficiales y habilitados que toda vez que un estudiante se presente aspirando a ser amparado por los beneficios que en su condición de becario le otorga la Circular N° 1729/84 deberá notificársele al mismo o a sus representantes legales (si es menor de 18 años) las condiciones que tendrá que cumplir preceptivamente.

Para una mejor instrumentación y control en la aplicación de la norma, se acompaña un modelo de formulario que las Direcciones liceales deberán utilizar al respecto.

Saluda a usted atentamente,

v2

Prof. Gilberto O. VICO
SECRETARIO GENERAL

CONDICIONES QUE DEBERAN CUMPLIRSE PRECEPTIVAMENTE POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES QUE ASPIREN A BENEFICIARSE DE LA CONDICION DE BECARIOS (Circular 1729)

1 CONDICIONES

- A) La Beca debe ser otorgada por Institución Oficial, patrocinada por Organización Pública
- B) El alumno debe tener una destacable escolaridad anterior
- C) No debe mantener asignaturas pendientes de aprobación de cursos anteriores

2 DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTARSE A LA DIRECCION DEL INSTITUTO AL SOLICITAR LA REALIZACION DEL TRAMITE

- A) Constancia expedida por la Institución que otorga la Beca, donde conste:
 - duración de la misma
 - destino
 - finalidad
 - plan de estudios a cumplir

3 DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR AL REGRESAR AL PAIS LUEGO DE FINALIZADA LA BECA (TRADUCIDA, AUTENTICADA Y CON ESCALA DE CALIFICACIONES)

- A) Constancia de haber cumplido a satisfacción con las exigencias de la Beca
- B) Certificado Oficial de Estudios cursados y aprobados, expedido por el Centro Educativo al cual concurrió

4 ASPECTOS SOBRE LOS QUE DEBERA INFORMAR LA DIRECCION DEL INSTITUTO AL DAR TRAMITE A LA SOLICITUD

- A) Comportamiento del alumno
- B) Rendimiento
- C) Puntualidad
- D) Relaciones humanas

Al iniciar el trámite, el alumno (si es mayor de 19 años) y/o su representante legal, serán notificados de las precitadas condiciones. En la columna de la derecha, la Dirección del Instituto irá controlando la entrega de toda la Documentación exigida.

5 Nombre del (de la) alumno(a) _____

Fecha de iniciación del trámite: ____/____/____

Firma de Alumno, Padre o Madre _____